



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. N° 3/12-2022 de modificación de crédito por:

**CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 29/09/2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. N° 191 DE
03/10/2022.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 27/10/2022

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 208 DE
27/10/2022



El que suscribe, Concejal Delegado de Hacienda, visto el Estado de Ejecución que presentan las aplicaciones presupuestarias correspondientes a consumo de energía eléctrica, combustible y gas de los distintos programas del Presupuesto, y comprobado que las obligaciones reconocidas en las mismas se han incrementado considerablemente con motivo de la subida de los precios de energía eléctrica y carburantes y teniendo en cuenta el efecto que sobre las bolsas de vinculación jurídica en las que se insertan las referidas aplicaciones presupuestarias están produciendo, se hace necesario modificar los créditos recogidos en las referidas aplicaciones presupuestarias con el fin de cubrir las necesidades hasta final de ejercicio.

Asimismo, teniendo en cuenta la deuda que, según nos ha comunicado ADIF, tenemos contraída con ella derivada de 2 convenios suscritos con la citada entidad pública (Convenio Vía Verde de Poblete y Convenio Vía Verde de "El Quijote") y del contrato de cesión temporal de subsuelo para tubería de agua en el P.K 170/893, de la línea AVE, se hace necesario incrementar la aplicación presupuestaria 150.22699 "Gastos Diversos Administración General de Vivienda y Urbanismo" en 48.101,27 € con el fin de regularizar la referida deuda.

Igualmente, es necesario incrementar la previsión inicial de diversas aplicaciones presupuestarias, dado que la previsión inicial contenida en las mismas ha resultado insuficiente para dar cobertura a la totalidad de las necesidades que se estima que se produzcan hasta final de ejercicio.

Es por ello, que se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por **suplemento de crédito**.

Por otro lado, vista la solicitud del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana sobre la necesidad de realizar obras en la cochera de la Policía Local debido al estado de deterioro que presenta la misma, y, no existiendo crédito específico para ello, se hace necesario la aprobación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de crédito extraordinario**, por importe de 15.360 €, con el fin de dotar con crédito suficiente para afrontar la citada obra.

La financiación del expediente de modificación de crédito, tanto para los **suplementos de crédito**, por importe de **759.154,00 €**, como para la **concesión de crédito extraordinario**, por importe de **15.360,00 €**, será con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un importe total de **774.514,00 €**.



En base a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por **concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito** según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

MEMORIA

A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar crédito a las aplicaciones presupuestarias indicadas, con el fin de cubrir las necesidades expuestas.

B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en la concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZAPREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTRACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 €



FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **759.154,00 €**.

Total financiación 759.154,00 €

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICIA LOCAL	15.360,00

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **15.360,00 €**.

Total financiación 15.360,00 €

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/12-2022 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 20 de septiembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de crédito nº 3/12-2022, dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, al cual se acompaña memoria justificativa de la Concejalía Delegado de Economía y Hacienda de conformidad a lo establecido en el art. 37 del RD 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRC. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZAPREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00



9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **759.154,00 €**.

Total financiación 759.154,00 €

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICÍA LOCAL	15.360,00

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **15.360,00 €**.

Total financiación 15.360,00 €

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2022
LA ALCALDESA,



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre, en relación con el expediente nº **3/12-2022** de modificación de créditos **por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”.

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de aplicación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. “... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
 - a) **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.**
 - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
 - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*



2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.*”

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse “...d) *El Remanente de Tesorería...*”.

La Liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/01/2021 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **24.031.113,52 €**, de los cuales han sido utilizados en distintas modificaciones presupuestarias la cantidad de **23.181.922,02 €**, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **849.191,50 €**, y, una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito que nos ocupa que asciende a **774.514,00 €**, quedaría un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de **74.677,50 €**.

SEGUNDO.- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

TERCERO.- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los



siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por las Concejalías correspondientes la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene.

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán**



valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”.

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022, por lo cual, el Remanente Tesorería puede ser utilizado para la cobertura de cualquier gasto que se considere necesario para el funcionamiento de los servicios o para las inversiones que estime oportuno la Corporación.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real, 20 de septiembre de 2022
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/31071

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/12-2022 por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZAPREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00

9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTRACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **759.154,00 €**.

Total financiación 759.154,00 €

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICÍA LOCAL	15.360,00

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **15.360,00 €**.

Total financiación 15.360,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 20 de septiembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión **ordinaria** de Pleno de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, celebrada el día 29 de Septiembre de 2022, en su PUNTO OCTAVO.- Expediente modif. Crédito 3/12, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), Unidas Podemos (1), y PP (4) se acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta indicada precedentemente.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - ***4753** el día 29/09/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 16/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 29 de septiembre de 2022, en su PUNTO OCTAVO.- **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**, por 12 votos a favor y 12 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1), Unidas Podemos (2) y Grupo Popular (9), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía de 26 de Septiembre de 2022, y cuyo texto expresa lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/31071

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/12-2022 por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
PLENO**

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTRACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 16/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **759.154,00 €**.

Total financiación 759.154,00 €

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICÍA LOCAL	15.360,00

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **15.360,00 €**.

Total financiación 15.360,00 €

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 20 de septiembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 16/2022

**CERTIFICADO
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Datos de registro:

Número de registro: 202299900039756

Fecha de presentación: 2022-09-30

Hora de presentación: 09:26:13

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP. 3-12-2022.doc Hash del documento: f5b96bd97c51afbd6ffc15ada835c4e8

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/12-2022 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2022. - La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3008

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO:

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/12-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191 de fecha 3 de octubre de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 4 al 25 de octubre de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintiseis de octubre de dos mil veintidós.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/7077

DECRETO

Expediente: AYTOCR2022/35357

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 191 de 3 de octubre de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/7077

DECRETO

165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTRACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00 por importe de **759.154,00 €**.

Total financiación 759.154,00 €

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2022/7077

DECRETO

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICÍA LOCAL	15.360,00

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **15.360,00 €**.

Total financiación 15.360,00 €

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Datos de registro:

Número de registro: 202299900043954

Fecha de presentación: 2022-10-26

Hora de presentación: 08:23:49

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:	MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO		
NIF:	03087837H	Cargo:	TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL				
Domicilio:	PLAZA MAYOR,1				
Población:	CIUDAD REAL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13001
Teléfono:	926211044	E-mail:	carmensaenz@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-12-2022.doc Hash del documento: 3f87633ad339ec8dd54b02844099bfa2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 191 de fecha 3 de octubre de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZAPREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

9201.22102	GAS ADMINISTRACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **759.154,00 €**.

Total financiación 759.154,00 €

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICÍA LOCAL	15.360,00

FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **15.360,00 €**.

Total financiación 15.360,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 26 de octubre de 2.022

LA ALCALDESA,

Fdo.: Eva María Masías Avis.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/12-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 191 de fecha 3 de octubre de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS TOTALES
132.22100	ENERGIA ELECTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	30.800,00	12.411,00	43.211,00
132.22103	CUMBUSTIBLE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	51.228,00	39.025,00	90.253,00,00
150.22103	COMBUSTIBLE ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	2.400,00	2.400,00	4.800,00
1514.22100	ENERGIA ELECTRICA MANTENIMIENTO SERV. E INSTAL.	13.760,00	16.069,00	29.829,00
1514.22103	COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SERV. E INSTALAC.	42.841,00	25.721,00	68.562,00
163.22100	ENERGIA ELECTRICA LIMPIEZA VIARIA	12.765,00	1.257,00	14.022,00
163.22103	COMBUSTIBLE LIMPIEZA VIARIA	85.000,00	10.894,00	95.894,00
164.22100	ENERGIA ELECTRICA CEMENTERIO Y SERV. FUNERAR.	7.585,00	4.193,00	11.778,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	183.600,00	153.000,00	336.600,00
171.22100	ENERGIA ELECTRICA PARQUES Y JARDINES	11.220,00	6.854,00	18.074,00
171.22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	17.000,00	15.084,00	32.084,00
171.203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE (P Y J)	15.300,00	7.976,00	23.276,00
171.22116	SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	170.340,00	30.000,00	200.340,00
2313.22100	ENERGIA ELECTRICA IGUALDAD DE GENERO	12.824,00	7.418,00	20.242,00
323.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. C. ENS. PREESCOLAR Y PRIMARIA	112.200,00	10.000,00	122.200,00
323.22100	ENERGIA ELECTR. C. ENSEÑANZA PREESC. Y PRIMARIA	159.425,00	150.976,00	310.401,00
323.22102	GAS C. ENSEÑANZAPREESCOLAR Y PRIMARIA	20.000,00	4.697,00	24.697,00
323.22103	COMBUSTIBLE C. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	120.000,00	43.200,00	163.200,00
334.22100	ENERGIA ELECTRICA CONSERVATORIO, T. QUIJANO	29.670,00	24.417,00	54.087,00
334.22102	GAS PROMOCION CULTURAL	18.360,00	4.497,00	22.857,00
334.22103	COMBUSTIBLE EDIFICIO Y VEHICULO PROM. CULTURA	6.000,00	2.798,00	8.798,00
4312.22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO MERCADO	80.000,00	14.715,00	94.715,00
4312.22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIO MERCADO	7.122,00	13.910,00	21.032,00
9121.22103	COMBUSTIBLE ORGANOS DE GOBIERNO	5.743,00	1.540,00	7.283,00
9201.22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	36.200,00	38.000,00	74.200,00
9201.22102	GAS ADMINISTACION GENERAL	0,00	17.000,00	17.000,00
150.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AD. GRAL. VIV. Y URBANISM.	9.176,00	48.102,00	57.278,00
9201.23301	ASIST. ORG. COLEGIADOS EMPLEADOS MUNICIPALES	50.000,00	28.000,00	78.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	56.920 + 50.000 (1º suplemento)	25.000,00	131.920,00
			759.154,00	

Total Suplementos de Crédito 759.154,00 euros.

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 759.154,00 euros.

Total financiación 759.154,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
132.63202	REHABILITACION COCHERA POLICIA LOCAL	15.360,00

Financiación.

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 15.360,00 euros.

Total financiación 15.360,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

En Ciudad Real, a 26 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3350